

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

Nº 860

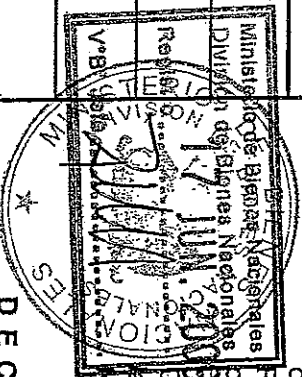
SANTIAGO,

15 JUN 2009

Expediente Nº **1070** Región Metropolitana.
 Concesiones (Judicial).

Ordена expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 5-5. Obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 2. KM. 0.600,00 A KM. 8.280,00".

CONTROLORÍA GENERAL DE CO. PA.
 TOMA DE RAZÓN DE PARTES
 TRAMITADO
 JUN 23 2009
 RECEPCION



DECRETO (EXENTO)

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº **2460** de **1 JUN. 2009**

DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
REFERENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____

Decreto Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso Nº **2985884**

- 1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno. Nº 5-5. Km. 5.080,00 al Km. 5.229,30, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 2. KM. 0.600,00 A KM. 8.280,00", que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana, provincia de Santiago y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Huechuraba y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:
- | LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE M2. |
|------|---------------------------------|---------------|----------------|
| 5-5 | AGRICOLA CASAS VIEJAS LTDA Y OT | 3110-33 | 1.362 |
- 3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP Nº 102 de 23 de marzo de 2009, integrada por las señoras Jimena Francisca Asenjo Burgos, Carina Soledad Mandrónes Núñez y María Cristina Camus Palacios, con fecha 10 de abril de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.792.100.- para el lote Nº 5-5. Dicha cantidad estará afectada al realiste que determina el artículo 5º del Decreto Ley. Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.


4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$2.792.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas